

**[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A
LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE "TRANSPORTISTAS UNIDOS DE
CHINANDEGA " R.L., (COOTRANUCHI, R.L.)]**

RESOLUCIÓN N°. 001-2023-PJ-CH-MEFCCA, aprobada el 20 de enero de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 61 del 11 de abril de 2023

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en
uso de las facultades que le confiere la Ley 290.**

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CHINANDEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 091 se encuentra la **Resolución No. 001-2023-PJ-CH-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2023-PJ-CH-MEFCCA**, Chinandega, veinte de Enero del año dos mil veintitrés, las once de la mañana, en fecha veinte de Enero del año dos mil veintitrés, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE "TRANSPORTISTAS UNIDOS DE CHINANDEGA " R.L., (COOTRANUCHI, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Chinandega, departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana del día diez de Enero del año dos mil veintitrés. Se inicia con cuarenta (40) asociados, treinta y cinco (35) hombres, cinco (5) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 40,000 (cuarenta mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 10,000 (diez mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE "TRANSPORTISTAS UNIDOS DE CHINANDEGA " R.L., (COOTRANUCHI, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a)**: Roberto José Avelares Benavides; **Vicepresidente (a)**: Francisco Javier Montenegro Ríos; **Secretario (a)**: José Ignacio Guerrero Méndez; **Tesorero (a)**: Luis Manuel Pérez Espinoza; **Vocal**: Daniel Crisantos Osorio Matamoros. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinte días del mes de Enero del año dos mil veintitrés. **(f) Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**